

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA DIÓCESIS DE EL ESPINAL Y SE DECLARA MONUMENTO NACIONAL A LA CATEDRAL DE EL ESPINAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los cincuenta (50) años de la creación de la Diócesis de El Espinal, Departamento del Tolima y rinden público homenaje en su conmemoración.

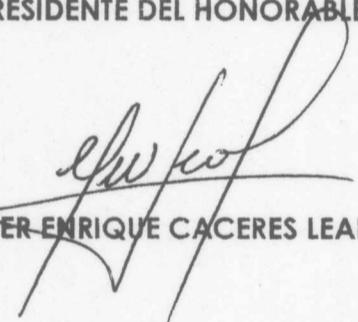
ARTÍCULO 2º. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República rendirán honores a la Diócesis de El Espinal, mediante placa conmemorativa que será impuesta en acto solemne en la Catedral de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. El Congreso de Colombia, se vincula a la celebración de los cincuenta (50) años de la creación de la Diócesis de El Espinal, emitiendo en nota estilo un pergamino que contenga el texto de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º. Autorícese al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación, senda partida presupuestal que permita la ejecución de las obras necesarias para la remodelación, reparación y conservación de la Catedral de el Espinal, ubicada en el Municipio de el Espinal, Departamento del Tolima en la vigencia de las Leyes del Presupuesto Nacional posteriores a la promulgación de la presente Ley.

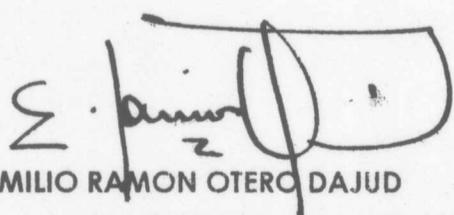
ARTÍCULO 5º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



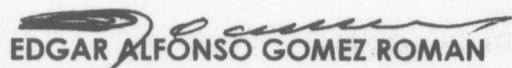
JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY N.º 1402

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA DIÓCESIS DE EL ESPINAL Y SE DECLARA MONUMENTO NACIONAL A LA CATEDRAL DE EL ESPINAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

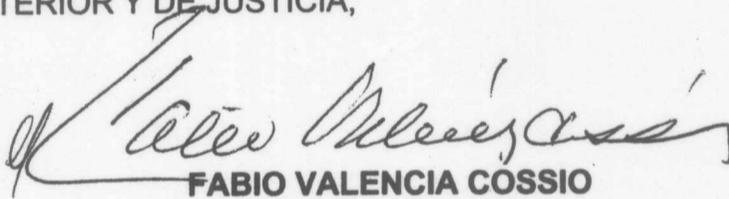
Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUL 2010

M

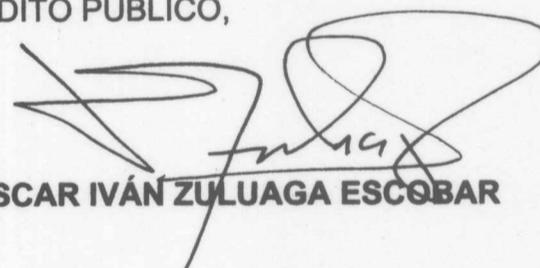


EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,



FABIO VALENCIA COSSIO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR